



**4.6.3. Relación actualizada
de los convenios y/o
acuerdos celebrados para
la ejecución de obra pública
con otras instancias de
gobierno, durante el
ejercicio fiscal 2026,
anexando el respaldo digital
de los respectivos
convenios
Formato OP-2**



Municipio: GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO
Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados
para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2026



Formato OP-2

No Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento Municipio	Fuente de financiamiento Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Monto total del convenio	Monto de la aportación del Municipio	Monto de la aportación de la Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	SEMAI SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	2X1 PARA MIGRANTES	CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD DE ENCINO SOLO, MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.	ENCINO SOLO	FAISMUN 250,000.00	FAFEF \$250,000.00 MIGRANTES \$250,000.00	\$ 750,000.00	\$ 250,000.00	\$ 500,000.00	H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.	31/12/2026
Total							\$ 750,000.00	\$ 250,000.00	\$ 500,000.00		



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI
SINDICATURA
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024 - 2027

Autorizó:

C. ELEUTERIO ARANDA SALGADO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI
PRESIDENCIA
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027

Elaboró:

ING. ARMANDO IGNACIO FLORES RODRIGUEZ
Director de Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI
TESORERÍA
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027

Elaboró:

PROF. MARIA DE JESUS BRITO SOTELO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2024-2027

L.C. HERACLIO ROMAN MARQUINA
Titular del Órgano de Control Interno Municipal



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA DE
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES

CONVENIO No. SEMAI-P2X1-0602-FAFEF2026-94

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL, SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE: **GENERAL CANUTO A. NERI** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ELEUTERIO ARANDA SALGADO**, Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DENOMINADA **"CLUB UNIDOS POR UN GUERRERO MEJOR"** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"LOS MIGRANTES"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **LUIS CORNELIO SALGADO**; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES** A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO: **CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ENCINO SOLO, MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.**

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de diciembre del año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, derivada de la dinámica propia y de las transformaciones naturales del Estado, se estableció en el Art. 21 fracción VIII, las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para atender a los migrantes guerrerenses radicados temporal o permanentemente fuera del Estado.

II. En el año 2011, se emite el Decreto número 849, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el día 21 de octubre del año 2011 se publica en el periódico oficial año XCII No. 84, alcance I, del Gobierno del Estado de Guerrero, la creación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, teniendo como principal objetivo velar por la comunidad de migrantes y sus familias en las áreas de actos discriminatorios, atender la problemática social al fenómeno de la migración, implementando una política pública desincorporada de la Secretaría de Desarrollo Social.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE LOS
MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

III. Los guerrerenses que viven fuera de nuestras fronteras, que han emigrado en busca de mejores condiciones de vida, también tienen derecho a la prestación de servicios Gubernamentales, por esta razón, el Gobierno del Estado en 1991 decretó la creación del Programa de Atención a Guerrerenses Radicados en el Extranjero, para establecer vínculos de comunicación y cooperación permanente con todos los connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico, social y político de nuestra entidad. Hoy en día, hay alrededor de 1.5 millones de guerrerenses radicados en el vecino país del norte según datos del Instituto de los mexicanos en el exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, anualmente envían un promedio de 2,527.0 millones de dólares anuales a nuestro Estado de Guerrero según datos de Banxico. En la actualidad el Programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a migrantes, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, Edición número 104, publicado en el Periódico Oficial el día martes 30 de diciembre del año 2025.

IV. El **Programa 2x1 para Migrantes**, se encuentra alineado al Eje Transversal B Igualdad de Género e Inclusión Social, Objetivo B.8., Estrategia B.8.1., Línea de Acción B.8.1.3., de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

V.- Que las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2026, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Año CVII, Edición No. 11, Alcance VII de fecha 06 de febrero de 2026, alcance VII, señalan como su objetivo general el "apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos de obra en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recurso estatal, municipal y migrante en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

VI. Que "**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del **Programa 2x1 para Migrantes** para el Ejercicio Fiscal 2026 y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida de Común Acuerdo entre el Ayuntamiento Municipal y los Representantes Migrantes.

VII. Que el proyecto presentado por "**LOS MIGRANTES**" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto de obra denominado: **CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ENCINO SOLO, MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI.**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2024



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2024

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026 DECLARACIONES

I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1 Que el Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana y conforme a la normatividad constitucional, el Ejecutivo Estatal tiene amplias facultades para concertar con sus municipios todos aquellos convenios que redunden en beneficio de las y los Guerrerenses, tal como lo disponen los artículos 87, 88 y 91 fracciones XXIX, XXXII y XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 1, 2, 3, 4, 7, 22 fracción XVII, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242;

I.2 Que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, forma parte de la Administración Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y tiene entre sus atribuciones regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros Municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentran radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países;

I.3 Que la C. Lic. Silvia Rivera Carbajal, mediante nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2022, fue designada secretaria de despacho de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, nombramiento conferido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, investidura que la faculta para representar al Gobierno del Estado de Guerrero. por tanto, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con sustento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 10 fracciones XXIV y XXVIII y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

I.4 Que está de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Concertación, para que los Migrantes sean beneficiados con la construcción de obras sociales en beneficio común para sus localidades de origen, y

I.5 Que, para los efectos del presente Convenio de Concertación, señala como su Domicilio Legal el ubicado en: Boulevard Vicente Guerrero K.M. 5.5, Col. Tepango, CP. 39057, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, Teléfono 7474712980.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1 Que el municipio, de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 170 y 171, de la Constitución Política



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa;

II.2 Que el municipio tiene personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio conforme al artículo 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.3 Que el **H. Ayuntamiento Municipal** ejerce la Administración del Municipio en su calidad de órgano de decisión del mismo y que está encabezado por un Presidente Municipal, que a su vez funge como el órgano de ejecución y comunicación de sus decisiones tal como lo disponen los artículos 171, 178 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3, 5, 6, 59, fracción VII y 61 fracción II y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.4 Que con fundamento en los artículos 178, fracción V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son sus facultades entre otras, preparar, examinar, discutir y aprobar su presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los Convenios de Colaboración respectivos, así como celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos que le corresponden;

II.5 Que el(a) Presidente(a) Municipal, con base a lo dispuesto en los artículos 73, 77, 98 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, está plenamente facultado(a) para suscribir el presente Convenio, y

II.6 Que para los efectos del presente Convenio el **H. Ayuntamiento Municipal** señala como su domicilio el ubicado en: Calle Plaza Juárez sn, Colonia centro, CP. 40480, en la Localidad de Acapetlahuaya Gro., Municipio de General Canuto A. Neri.

III. De "LOS MIGRANTES":

III.1 Que el Club Migrante denominado "Club Unidos por un Guerrero Mejor" tiene, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades de sus municipios, a través de su participación en el Programa 2x1 para Migrantes, conjuntamente con los Gobiernos Estatal y Municipal.

III.2 Que el Club Migrante se encuentra Registrado ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales con Registro Estatal Número **25-0004-GRO** de fecha 31 de enero del año 2025 suscrito por la Lic. Silvia Rivera Carbajal, expedido en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

III.3 Que el **C. Luis Cornelio Salgado** representa al Club u Organización de Migrantes en el Estado según se estipula en el formato de solicitud de apoyo para el proyecto **2x1-B** (Anexo 4) con Número de folio COVAM del proyecto **SEMAI-P2X1-0602-FAFEF2026-94**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

identificándose con su credencial para votar con clave de elector: CRSLLS89022412H300 con CURP: COSL890224HGRRLS06 y RFC: COSL890224J32, quien, además, también tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio de Concertación.

III.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos estatales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2026, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al final del ejercicio fiscal, a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales para su Transferencia a la Dirección General de Tesorería del Gobierno del Estado, y su registro correspondiente;

III.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** solicite el reintegro inmediato de los recursos otorgados.

Que los Convenios o Contratos que se celebren se consideran de Derecho Público, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de éstos serán resueltos por los tribunales locales correspondientes.

III.6 Que el Club Migrante señala como domicilio de su representante arriba señalado para recibir notificaciones en la Calle mariano matamoros Núm. 63 Colonia centro C.P. 40423 en la localidad de Oxtotitlan Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 2x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

IV.2 Que "EL PROYECTO" objeto de este Convenio no duplica, ni se contrapone con ningún otro apoyado entregado, en proceso o por hacer, dentro de los programas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

IV.3 Que "EL PROYECTO" objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, artículo 73, 77, 98 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del **Programa 2x1 para Migrantes** para el Ejercicio Fiscal 2026, a través de su participación en la ejecución de "EL PROYECTO" denominado: **C CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ENCINO**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

SECRETARÍA DE
MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

SOLO, MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI. dicho proyecto, es emanado de la priorización, asignación, evaluación y dictaminación, por las partes firmantes dentro de la sesión del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), para el presente ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de "**EL PROYECTO**" será el(a) "**C. ELEUTERIO ARANDA SALGADO** con Clave de Elector Número: ARSLEL76091712H600, CURP: AASE760917HGRRL05, RFC: AASE760917CM3 y Número Telefónico de contacto: 990 413 5447 quien se coordinará con el Representante del club migrante denominado "**Club Unidos por un Guerrero Mejor**" en lo sucesivo para dichos fines "**EL EJECUTOR**", quien será el responsable de ejecutar los trabajos descritos en "**EL PROYECTO**" en el marco del **Programa 2x1 para Migrantes**, con estricto apego a "**LAS REGLAS**" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público. disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA. - De conformidad con lo establecido en "**LAS REGLAS**" del Programa objeto de este Convenio, "**LOS MIGRANTES**", participaran con voz y voto para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción de obras o acciones.

CUARTA. - Para la realización de "**EL PROYECTO**" objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aportará el 33.33 %, equivalente a \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho recurso Federal proviene del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), especificado en el Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial el martes 30 de diciembre del año 2025, Año CVI, Edición No. 104.

"**EL MUNICIPIO**" aportará el 33.33 %, equivalente a \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios o de sus diferentes fuentes de financiamiento, los cuales garantizarán con la carta compromiso de aportación municipal y que dejará presupuestado para su ejercicio dentro del año fiscal 2025.

"**LOS MIGRANTES**", aportarán el 33.33 %, equivalente a \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la Carta Compromiso de Aportación Migrante, Transferencia Bancaria o depósito en efectivo correspondiente, dichos recursos provienen de sus diferentes eventos de recaudación en la unión americana.

"**LAS PARTES**" enviarán los recursos a "**EL EJECUTOR**" mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria mancomunada, dicha cuenta será destinada para el uso exclusivo de la realización del proyecto autorizado del Programa 2x1 para Migrantes.

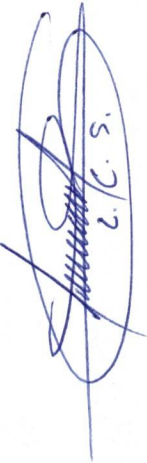


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

SECRETARÍA DE LOS
MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

QUINTA. - El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio se realizarán en coordinación entre el **"EL EJECUTOR"** y LA SEMAI, de conformidad con el expediente técnico presentado y Autorizado.

-  a) Se Verificará que **"EL PROYECTO"** cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes como se establecen en los Anexos Autorizados de las Reglas de Operación.
-  b) Aplicar los recursos ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de **"EL PROYECTO"** señalado en la cláusula primera, así como ejercerlos y comprobarlos dentro del mes siguiente de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley número 230, de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes aquí señaladas se realizará después de realizar la sesión del COVAM, que es cuando ya se han autorizado las Obras de Infraestructura Social Básica Comunitaria previa firma del presente convenio de concertación.
-  d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico financiero de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de la obra terminada.
- e) Recabar, formular y entregar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, la documentación que sea requerida para la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se darán a conocer.
- f) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- g) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de **"EL PROYECTO"** no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017-2021



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017-2021

SECRETARÍA DE LOS
MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

- h) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de las instancias correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de Acciones de Blindaje con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

 **SEXTA.-** Las partes acuerdan que la Instancia Ejecutora de **"EL PROYECTO"**, queda obligada a presentar copia fotostática de la documentación comprobatoria de los recursos de los recursos Municipal y Migrante, (facturas, lista de raya, contratos de arrendamiento, bitácoras de obra, bitácoras fotográficas, recibos oficiales de pagos del 5% al millar, etc.), ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y la comprobación Estatal será en facturación original con archivo PDF y XML firmada por el ejecutor de la obra, debiendo ser emitida a nombre de la dependencia como a continuación se detalla:

 **Dependencia:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

R.F.C.: SFA-830301-521

Domicilio: Blv. Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de los compromisos o de las obligaciones asumidas por **"EL EJECUTOR"** y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**. **"EL EJECUTOR"** tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

OCTAVA. - En el caso de que **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA. - El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación se realice con la Contraloría del Ejecutivo Estatal.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

DÉCIMA. - Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - Este Convenio de Concertación se considera de derecho público por lo que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento serán resueltas por los tribunales correspondientes, de ahí que las partes se sometan expresamente a la jurisdicción de estos tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 7.2, 7.4, 10.3, 14.1, 14.2 y 14.5 de "LAS REGLAS" relativos a acciones de difusión y publicidad, blindaje electoral, supervisión y control, auditoria, recursos no devengados y contraloría social.

DÉCIMA CUARTA. - El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo o adenda y entrarán en vigor a partir de la suscripción por las partes.

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, las partes lo firman de común acuerdo en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el día 06 del mes de febrero de 2026.

OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES	IMPORTE TOTAL
CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD ENCINO SOLO, MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.	GENERAL CANUTO A. NERI	ENCINO SOLO	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$ 750,000.00

Importe Total con Letra: (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

SECRETARÍA DE
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA COMUNITARIA 2026

  TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027
"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**
LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y
ASUNTOS INTERNACIONALES



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GRAL. CANUTO A. NERI
"POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"

PRESIDENCIA

ETLAHUAYA, GRO.
2024-2027

C. ELEUTERIO ARANDA SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE GENERAL CANUTO
A. NERI.

"POR EL EJECUTOR DE LA OBRA"
H. AYUNTAMIENTO

C. ELEUTERIO ARANDA SALGADO.

**"POR EL REPRESENTANTE DEL
CLUB MIGRANTE"**

C. LUIS CORNELIO SALGADO.